

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520140051400
Medio de control	Acción Popular
Accionante	Personería Municipal de Soacha
Accionado	Municipio de Soacha

AUTO TRÁMITE

En atención a los informes presentados por la Alcaldía de Soacha el 19 de diciembre de 2019 (Fls. 311-326) y del 17 de enero de 2020 (Fls. 329-344), respecto al cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 24 de mayo de 2018, el Despacho considera necesario correr traslado de estos documentos a la parte accionante para que dentro de los diez (10) días siguientes, manifieste si la entidad referida cumplió las órdenes impartidas en la sentencia.

Por otra parte, se encuentra a folio 327 renuncia del poder por parte del abogado Santos Alirio Rodríguez Sierra, como apoderado de la parte demandada, y dado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará su renuncia.

Sobre el particular, se observa que el Alcalde de Soacha remitió por correo electrónico el poder conferido al abogado Maycol Rodríguez Díaz, y dado que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 74 y ss de la norma procesal referida, el Despacho le reconocerá personería.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO a la parte accionante de los informes de cumplimiento presentados por el Municipio de Soacha, para que en el término de diez (10) días, manifieste si la entidad referida cumplió las órdenes impartidas en la sentencia.

Segundo: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Santos Alirio Rodríguez Sierra, según las razones expuestas.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Maycol Rodríguez Díaz como apoderado del Municipio de Soacha, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

AVERTIR a las partes y demás sujetos procesales que todo memorial que se pretenda hacer valer dentro de este proceso ha de ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En el asunto del mensaje de datos se debe indicar el Juzgado, los 23 números del proceso y enunciar el tema del mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MARRIQUE NIÑO
JUEZ